

1

ACUERDO N° 304.- En la Ciudad de San Luis a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que mediante Acta N° 3 del año 1999 se creó la Secretaría Administrativa del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, lo que también fue contemplado por el Acuerdo N° 84/08 -Capítulo II (Autoridades), Art. 7.-
Que las funciones del Instituto de Capacitación e Investigación en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, se encuentran bajo la coordinación de la Secretaría Administrativa del Instituto.-

Que dada la amplitud y complejidad de las tareas que se vienen cumpliendo por la referida Secretaría, como asimismo la disponibilidad permanente al servicio del Poder Judicial de San Luis, surge la necesidad de que la misma continúe a cargo de la persona que se desempeña actualmente en el área, y de que tal responsable esté debidamente jerarquizada, a los fines de intervenir en las relaciones institucionales con otros organismos de la Provincia vinculados a la Capacitación.-
Que el Poder Judicial es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 incs. 5 y 8 de la Constitución Provincial y el art. 42 inc. 5) de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo ejercer la Superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio de la misma, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley.-

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 42 incs. 5 y 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- Que la Secretaria Administrativa del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial "Dr. Tomás Jofré" percibirá la remuneración equivalente a la de un Prosecretario, continuando en dicha función la Sra. ZULMA CONSUELO RODRÍGUEZ.-

II.- DEJAR SIN EFECTO la compensación pecuniaria mensual e incremento de la misma, dispuestas por Acuerdos N° 631/05; y N° 200/08.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

